

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Angel Jiménez Bonilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 11 de julio de 1967, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de Seguridad en 1 de abril anterior, sobre solicitud de reconocimiento de antigüedad, pleito al que ha correspondido el número general 6.278 y el 439 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de octubre de 1967.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.181-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Baratech Zalama se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de 4 de agosto de 1967 que deniega recurso de reposición formulado contra otra anterior sobre plus circunstancial, pleito al que ha correspondido el número general 6.408 y el 455 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 10 de octubre de 1967.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.182-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Victor Martínez Lázaro se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 29 de julio y 7 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, pleito al que ha correspondido el número general 6.573 y el 482 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 18 de octubre de 1967.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.196-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de la Chica López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 17 y 31 de julio de 1967, pleito al que ha correspondido el número general 6.616 y el 490 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1967.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.197-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Ciudad Caballero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 29 de julio de 1967, interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, recaído en expediente disciplinario, por el que se le sancionó con el despido del Cuerpo de Peones Camineros con pérdida total de derechos, pleito al que ha correspondido el número general 6.265 y el 438 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 3 de octubre de 1967.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.198-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que con tra el Decreto 907/1967, de 20 de abril del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo tercero del citado Decreto, por reunir como funcionarios de la Escala de Auxiliares Administrativos a extinguir del Ministerio del Aire, las condiciones en dicho artículo establecidas, por los señores recurrentes que a continuación se relacionan, así como el número general que ha correspondido al pleito:

- 5.127. D.^a Mercedes Alonso Alonso.
- 5.145. D.^a María del Carmen Cervera Pérez de Eulate.
- 5.151. D.^a Rosario Crespo Jérez.
- 5.157. D.^a Fernanda Merchán Cantisán.
- 5.163. D.^a Juan Martín Peña.
- 5.169. D.^a Fernanda Taibo de Gorosabel.
- 5.181. D.^a Asunción López Vera.
- 5.175. D.^a Juan Enrique Ballesteros Alonso.
- 5.187. D.^a Aquilino Hernández Rojas.
- 5.193. D.^a Máximo Ruiz Cuesta.
- 5.199. D.^a Francisco Huerta López.
- 5.205. D.^a Antonio Fabra Centelles.
- 5.211. D.^a Francisco Pardo Esteban.
- 5.217. D.^a Elvira García López.
- 5.223. D.^a Elisa Gras Beranger.
- 5.229. D.^a Luis Alvarez Castellanos.
- 5.234. D.^a Jesús Chueca Villanova.
- 5.240. D.^a Manuel Cerdeira García.
- 5.246. D.^a Tomás Acuña Merino.
- 5.252. D.^a Angel Alegre Santos.
- 5.258. D.^a Nieves Taibo y de Gorosabel.
- 5.264. D.^a Carmen Jaquotot Rapallo.
- 5.270. D.^a Amparo Encinas González.
- 5.276. D.^a Juan Matienzo Valdemoro.
- 5.282. D.^a Eugenia Julia González.
- 5.288. D.^a Emilio Martínez Santa-Olalla.
- 5.294. D.^a Emilio Gobernado Blas.
- 5.300. D.^a Isabel Merchand Monedero.
- 5.306. D.^a José María Arengoa Martín.
- 5.312. D.^a Petra Antolin García.
- 5.318. D.^a Josefa Fernández Bahamontes.
- 5.324. D.^a Laura Pérez de Gusmán Narciso.
- 5.330. D.^a Autónomo Rodríguez Merchán.
- 5.336. D.^a Angel Sánchez Bernuy.
- 5.342. D.^a Jesús Bleda González.
- 5.348. D.^a Francisco Javier Riera.
- 5.354. D.^a Carmen Corredor Florencio.
- 5.360. D.^a Pilar Sánchez Loscertales.
- 5.366. D.^a Pilar Sánchez Fernández.
- 5.372. D.^a María Dolores Rubio Peregrín.
- 5.378. D.^a Engracia de los Dolores Segura Prieto.
- 5.384. D.^a María Lope Sánchez.
- 5.390. D.^a Antonio Escalona Silva.
- 5.396. D.^a Fernando Valdemoro Rubio.
- 5.402. D.^a Pilar Noarbe Marco.
- 5.408. D.^a Paulina Ortúzar Castañer.
- 5.414. D.^a Gerardo Arranz Humanes.
- 5.420. D.^a Emerildo Nieto Fernández.
- 5.425. D.^a Emilio Berguer Ochoa.
- 5.431. D.^a Moisés Sapoy Pascual.

- 5.437. D.^a Carmen Catalán Ramos.
 5.443. D.^a María Sanz Prieto.
 5.449. D. Diego Molina Frias.
 5.455. D. Alejandro Jaquotot Rapallo
 5.461. D. Fernando Ramano Carpio.
 5.467. D. Ricardo Ambos Fabre.
 5.473. D. Alberto López Marco.
 5.479. D.^a Laura Bracho Lacal.
 5.485. D.^a María Antonia López Hernández.
 5.491. D. Mariano Martínez de Lahidalga Osaba.
 5.497. D. Francisco Gonzalo Millán Sánchez.
 5.503. D. Javier Lizán Reclusa.
 5.509. D. Leandro Martínez Rebollo.
 5.515. D. Francisco Chía Hermosilla.
 5.527. D.^a María del Carmen Ortega.
 5.521. D.^a Francisca Sanabra Pérez.
 5.533. D.^a María del Consuelo Díez García.
 5.539. D.^a María Rafaela Alvarez-Coque Redondo.
 5.545. D. Pedro Naranjo Chamizo.
 5.551. D. Emiliano Gregorio Martínez Velasco.
 5.557. D. Ricardo Huerte López.
 5.563. D. Ventura Navarro Blázquez.
 5.569. D. Antonio Paz Navio.
 5.575. D. Emilio Querejeta Repallo.
 5.581. D. Andrés Luis Sánchez.
 5.587. D.^a Lucía Cervera Pérez de Eulate.
 5.593. D.^a María Angeles Martínez Zapatero.
 5.599. D.^a María de la Luz Ginés Martín.
 5.605. D.^a María Santos Machin Sánchez.
 5.611. D. José López-Malo Aponte.
 5.617. D. Antonio Echevarría Pérez.
 5.623. D.^a María Victoria Hevia Pereyra.
 5.629. D. Francisco Marín Artigarraga.
 5.635. D. Cayetano Vega Alvarez.
 5.641. D. Laureano Martínez Martínez.
 5.647. D.^a Emilia Cossío Verdeja.
 5.653. D. Francisco Sanjuán Góngora.
 5.659. D.^a María del Carmen Alconchel Ambrós.
 5.665. D. José Santistevé Sallán.
 5.671. D. Justo Ulibarrena Rey.
 5.677. D.^a María Victoria Aneiros Tuya.
 5.683. D.^a Esperanza Tuya Romatinos.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las respectivas actuaciones.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.199-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Blanca Mellado Aldana, viuda del Comandante del C. I. A. C. don Valentín Pérez Pintado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 24 de mayo y 23 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, pleito al que ha correspondido el número general 6.554 y el 477 de 1967 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1967.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.204-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuya favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Federico Macau Villar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de septiembre de 1967, que deniega reposición interpuesta contra otra anterior sobre pagos de devengos incluidos en nómina correspondiente al año 1962 y aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pleito al que ha correspondido el número general 4.976 y el 160 de 1967 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1967.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.205-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Sánchez García y don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 22 de abril y 11 de julio de 1967, sobre nombramiento de Tribunal para oposiciones a cátedra de «Farmacología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, pleito al que ha correspondido el número general 6.602 y el 488 de 1967 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 6 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 17 de octubre de 1967.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—5.206-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MADRID

Don Ramón Vilarifo de Andrés Moreno, Licenciado en Derecho y Secretario de la Magistratura de Trabajo de esta capital número 6, certifico:

Que en los autos que se siguen en esta Magistratura a instancia de don Guzmán Ortuño Ortuño, sobre integración en escalafón diferencia de salarios y normalización de haberes contra Instituto Nacional de Previsión y otros se ha dictado sentencia con fecha 24 de octubre del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Autos 22/67.—En Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y siete. Vistos por el ilustrísimo señor don Valeriano Rodríguez Olle-

ros, Magistrado de Trabajo número seis de las de esta capital y provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de una parte y como demandante don Guzmán Ortuño Ortuño, asistido del Letrado don Salvador Smith y de otra parte, y como demandados, Instituto Nacional de Previsión, representado por el Letrado don Manuel Peláez Nieto y Aniceto Ruiz Castillejos, Luis Torres Marty, José Fernández Turégano, Manuel Isa Solano, Ramón Azcola Ondarza, Rafael Ruiz Cuesta Burgo, Vicente Asuero Ruiz, Manuel Sánchez Arranz, Antonio Carretero González, Germán Garnacho Herrera, Luis Zoreda Landeta Jaén, digo Luis Puig Peña, Joaquín Martínez Borsó, José Luis Gutiérrez Trueba, Francisco Murazábal Sáñez, Pedro Abadal Bontach, Quintiliano Álvarez Alvarez, Diego Ferrer Fernández Riva, José Sierra Inestal, Carlos Armas Alvarez, Gonzalo Ojea Guillermin, Manuel Oñorbe Garbayo, Miguel Sánchez Bordona, Vicente Torres Marty, Elias Palao Martialay, Benito Varela Torres, Alfonso Alonso San Román, José María Díaz Tosada, Angel Dinaje Hoyos, Enrique Silva Rahoto, J. A. Searle Fernández de la Concela, José Gutiérrez Lara, Manuel Aranda de Rojas, Luis Rodríguez Betlleri, Alonso Suárez Granda, Torcuato Casas Ochoa, Siro Azcona Posada, Antonio Santos Emilia, Tomás Herrera Hidalgo, Cipriano Torres Totres, Victoriano Darias Montesinos, Fidel Rivas Concejo, Juan A. Peña Torceda, Andrés Velasco Turno, Julio Pérez Alvarez, Ramiro Pérez Romero, José Vines Ibarra, Vicente Navarri Vergara, Francisco Peropérez Palau, Adrián Sánchez González, Antonio Alvarez Navarro, Andrés Díaz de Rada Pagela, Manuel Santos Zomodona, Feliciano Lafont Lopidana, Alfredo Zoreda Landote, José María Buesa Gainzarain, Marcos Armenteros Estadella, Juan del Olmo Martínez, Antonio Moreno Manforte, Teófilo Bachiller Bachiller, Ernesto Junquera Herrero, Manuel González Romero, Miguel Martínez García, Saturnino Montes Maestre, Rafael Garbayo Araiztegui, Paulino Rebollo Alvarez, Claudio Romero Rodríguez, Angel Curieses del Agua, Santiago Colombo de la Villa, Antonio López Catalelo, Francisco Algarra González, Javier Sánchez Alonso, Evaristo Fontes Inestrosa, Germán Castillo Merino, Miguel Martínez Sastre, Antonio Fernández Tomás, Alfredo Madruga López, José Sánchez Carmina, Mariano Mesonero López, Domingo Espines Gisbert, José Gasse de Kas Morenas, Francisco Fortes Merino, Arturo Cerdá Raya, Enrique Angolotti Cárdenas, Gabriel Represa León, José Alemán Marín, Félix Pastor Pisón, Manuel Vázquez Fernández, Godofredo Martín Medrano, Sebastián Darias Montesinos, Ramiro Sanz Maldonado, Ramón Vida Lumpie, Francisco Mateo Martín, José Suárez Vázquez, Leopoldo Acosta Campo, Mariano García Serrano, Luis Argüelles Vades, José Sánchez López, Alfonso Ugalde Aguirrebengoa, Francisco Fernández Azmarrón, Rafael Crooke Campos, José Rubira Farina, Paulino Suárez Martínez, Francisco Pérez Pons y Vera, Gumersindo Ramos Hermoso, Alejandro González Cabales, Tomás Sarabia López, Ezequiel Polo Martín, Luis Sainz Trápaga, Luis Melo García, Felipe Pascual Agor, Luis Acedi Gil, José Ayuro Ayuso, Bernardo Solís Arviz, José Esparza Goñi, Francisco Carzón Sánchez, Eduardo Canal Ribera, Antonio Arroyo Esteban, Manuel Barragán Criado, José Tomás Piñan, Fernando Ferrando Gil, Juan Velarde Díaz, Antonio Nieto Fernández, José Miguel Arrarte Ayastaran, Ramón Farfab Crespo, Lesmes Zabál Cervera, Angel Urñuñela Miranda, Julio Pérez Hernández, Luis Leyda Rubio, Luis Osorio Samaniego, Mariano Vicente Sánchez, Carlos Arenal de Simón, Jesús Rodríguez Mallada, Manuel Martínez Ruiz Morón, Ricardo Navarro de Rojas, Juan Riza Bouza, Federico Sierra Piñero, Julio López Bermejo, José García Gallarza, Carlos Coca de la Piñera, José Nieto García,

Mariano Tirado López, José María Bonet Andrés, Fernando Rico Saavedra, José Carrasquer Matoso, Leopoldo Marzal Muñoz, José Martín Pérez, José Garrido Alfonso, Ricardo Burgos Boeza, Leonardo Láinez Arnaya, Agustín Suárez Santibáñez, Pablo López Martín, José Miranda Junco, Manuel Martín Orodea, Rufino Villar Matute, Manuel Castellón Rodrigo, Miguel Pérez Mateo Martínez, Joaquín Cerdán Castillo, Agustín Fernández Amigo, Antonio Fernández Castanyes, José María González Delgado, Guillermo González Meneses, Joaquín Suler Español, Juan Ramírez Fillosa, José Hernández Gil, Fermín Gamacho Medina, J. Antonio Rodríguez Hernández, César Apestegui Setoain, Jesús Zapatero Marín, Fernando Pascual Ruiz, Manuel Lorenzo Rico, Manuel Escudero Verdú, Angel Prada Gutiérrez, Juan Manuel Amor Vázquez, Ramón Villuendas Berdosa, Jesús Martínez Gil, Mariano García García, Bruno Fernández Mellado, José María Gómez Ulleta, Antonio Porras Ibáñez, Feliciano León Rodríguez, Pedro March Ayuela, Isidro Puebla Radaura, Emilio Soler Conesa, Juan Figueroa Egea, Venancio Sáenz de Tejada, Pedro García Cañadillas, Manuel Rodríguez Piñero, César Mingo Fernández, Joaquín Pellón de Velasco, Fernando Bartolomé Fernández, Teodoro Blanco Sancho, José Bas de la Cruz, Teógenes Marcos Cuervo, Martín Liébana, Francisco Lamas López, Cayetano Hernández Quesada, Julio Pardo Canalis, Eugenio Herraiz Tierra, Víctor Frutos Sanz, José María Alonso Valbuena, José Carrillo Albornoz, Francisco Olmo Toral, Alfonso Turrientes Miguel, Daniel Mezquita Arróniz, Lorenzo Ballester Bañón, Primitivo Hernández Aparicio, Miguel Cuesta Inclán, Juan Alvarez Osorio Moreno, Samuel Gili Maluquer, Antonio Fuertes Jovellar, Rafael Espino Jiménez, Severiano Ramos Sabugo, Pablo Trincado Depereiro, Balbino López Alvarez, Fernando Doncel Maulein, Luis López Sabugo, Juan Bermudo de la Roca, José María Malo Bravo, Antonio Vilas Fontanals, Eloy Jiménez Malina, Bernardo Cote Hernández, Pedro Arasate Mercuerquiada, José Luis Rosa Rodríguez, José María Pastor Freixas, Joaquín Claramuto Montan, Carlos Rico Abello Rico, Lucas Sainz Díaz de la Madrid, Fernando Torres Marty, Mario Mata de la Barrera, Luis Pérez Silván, Miguel Nieto Bogue, Santiago Haya Prats, José Castañer Rui, Manuel Castreñana García, José María Andaluz Solé, José Martínez Estrada, José Luis López Amado, Francisco García Tomás, Joaquín Jiménez Torroba, Luis V. Espacio López, Alejandro Gasca Ruiz, Emilio Calzada González, José Caballo Gutiérrez, Esteban González Murga, Vicente Peris Carpena, Antonio Fernández Barja, Gómez, digo Olegario Gómez Silva, Salvador Pastor Salvo, Pedro Toruella Dalmau, José Oriol Sevilla Vallejo, Ricardo Alsina Bargallo, Enrique Chacón Ayerbe, Juan José Avendaño Paisán, Manuel Evangelista Benítez, José Luis Coty Laranz, Federico Bravo Morate, José Esteban Santiesteban, Fidel Fernández Rubio, Emilio Manrique Gil, José Borobro Alvina, Francisco Collado Acosta, Pedro Cano Díaz, Luis Bagueña Cerella, Rafael Cañellas Rodríguez, Luis Manáquez Carretero, Luis Arbeti López, Félix Ruiz Fernández, Tomás Escribano Soriano, Manuel Sanz Fernández, Pablo Mosquera Ferrando, Constancio Mengual Harinas, Indalecio Velasco Villamar, Jesús Requejo Requejo, Angel Monedo Villanueva, José Casalduero Escamilla, Emilio Gimeno Marzal, Delmiro Vidal Peleteiro, Saturnino Ancha Fernández, sobre integración en escalafón diferencia de salarios y normalización de haberes; y

Fallo que estimando la demanda interpuesta por don Guzmán Ortuño Ortuño contra el Instituto Nacional de Previsión y los doctores don Constano Mengual Harinas, don Adrián Sánchez González, don Alfonso Turrientes Miguel, don José María Malo Bravo y don Pablo Truncado

Dopeiro y todos los demás codemandados, que se relacionan en el encabezamiento de esta sentencia, debo declarar y declaro que la categoría que le corresponde al actor en el Escalafón cerrado en 1 de enero de 1960 es la primera con todos los derechos y haberes a ella correspondientes desde que fué desposeído de ella, y con el número que por antigüedad en la misma le corresponde, y debo condenar como condeno al Gestor de la Seguridad Social a estar y pasar por dicha declaración y a que pague al actor por diferencias de retribuciones desde el 1 de enero de 1960 al 31 de octubre de 1965, entre la categoría tercera integrada y la primera que se le reconoce, la cantidad de quinientas veinte mil quinientas setenta y una pesetas con el derecho a recibirlas desde la última fecha.

Notifíquese esta sentencia a las partes demandantes y demandados comparecidos y al resto por cédula en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, advirtiéndolas que de acuerdo con el libro tercero del vigente procedimiento laboral, texto articulado II de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, pueden interponer recurso de casación por infracción de Ley o quebrantamiento de forma ante el Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable si el que recurre son los demandados que al propio tiempo se presenta resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un veinte por ciento, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.»

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original, y para que sirva de notificación a los demandados mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—5.404-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha por el Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta ciudad, dictada en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por «Caja de Crédito Popular de Cataluña, S. C.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca que se dirá especialmente hipotecada por doña María Pascual Iglesias, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por medio del presente edicto que el día 19 de diciembre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso, edificio de los Juzgados, entrada por el paseo de Pujadas, la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada en la escritura origen de los expresados autos, cuya descripción es como sigue:

«Tienda tercera, sita en la planta baja con sótano de la casa número ocho de la avenida Príncipe de Asturias, de esta ciudad, de total superficie en ambas plantas doscientos noventa y nueve metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, dotada de los servicios de aseo correspondientes y con comunicación interior entre ambas plantas, lindante, por su frente, con la avenida del Príncipe de Asturias, por donde tiene su entrada; por la derecha entrando, con la calle Bretón de los Herreros, por donde tiene asimismo entradas; por la izquierda entrando, digo en planta sótano, con local común desti-

nado a instalación de calefacción central y caja de escalera general, con servicios de ascensor y montacargas, y en planta baja, con la misma caja de escalera y vestíbulo de entrada; por el fondo, con finca de los hermanos Pallé o sus sucesores; por debajo, con solar general de la casa, y por encima, con el piso entre-suelo puertas segunda tercera y cuarta. Tiene un coeficiente del nueve por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 880 del archivo, libro 625 de gracia, folio 70 vuelto, finca número 18.417, inscripción segunda.»

Se previene a los licitadores que deberán acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado y acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que servirá de tipo a esta primera subasta el fijado a tal finca en la escritura de hipoteca, que es el de un millón setecientos mil pesetas, sin que se admita postura que no cubra el indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de octubre de 1967.—El Secretario, Gregorio Galiana.—8.223-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Angel Quemada Herce, en nombre y representación de don Mario Garrigós Vizcaino contra don Rafael Alfonso Barsabé, sobre pago de cantidad, en los que se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de los de Barcelona; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de cantidad, promovidos por don Mario Garrigós Vizcaino, dirigido por el Abogado don Vicente Pons Vernis y representado por el Procurador don Angel Quemada Herce, contra don Rafael Alfonso Barsabé, de esta vecindad, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Rafael Alfonso Barsabé, y cumplido pago al ejecutante don Mario Garrigós Vizcaino de la suma de treinta y dos mil pesetas, importe del capital de las letras de cambio presentadas y protestadas; los intereses legales desde la fecha de tales protestos, y condenando asimismo al referido demandado al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Mendoza Esteban.—Rubricado.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos del deudor, fallecido, don Rafael Alfonso Barsabé, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, 8.211-C.

Don José Redondo Salinas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona, hago saber:

Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado promovidos por «Metalúrgica Rabarte, Sociedad Anónima» contra don Jorge Arau Roca, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la finca hipotecada que a continuación se describe, con los objetos muebles colocados permanentemente en ella, frutos y rentas de la misma:

«Una casa situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provencal, señalada con el número dieciséis de la calle de San Pol, compuesta de bajos, con dos puertas exteriores, una destinada para tienda y otra para escalerilla y de un piso alto, cubierta de terrado y patio al detrás, en el que hay un pozo de agua limpia y un lavadero, hallándose todo circuito de paredes, ocupa un solar de figura de trapecio regular, la superficie de 182 metros 38 decímetros, equivalentes a 4.563 palmos 7 centésimas, de la cual es edificable la de 142 metros y 38 decímetros y vial la restante de 30 metros; linda, en junto por delante, Oeste, mediante el aludido terreno vial, con el eje de dicha calle en una línea de 6 metros; por el fondo, Este, en otra línea de 6 metros, parte con los hermanos señores Baixeras y Ros y parte con don Ramón Freixa; por la derecha entrando, Sur, en una línea de 28 metros 79 centímetros, con los citados hermanos señores Baixeras, y por la izquierda, Norte, en otra línea de 28 metros 67 centímetros, con los mismos señores Baixeras. Inscrita en el Registro número 5, en el tomo 327, libro 93 de la Sección segunda, folio 55, finca 2586, inscripción séptima e inscrita la escritura de hipoteca en el tomo 93 del archivo, libro 93 de Provencal, folio 56 vuelto, finca número 2586, inscripción octava, en 10 de septiembre de 1964.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 19 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, emplazado en el Salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Puñadas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la cantidad pactada en la escritura de la hipoteca, de 430.000 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Segundo.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de 430.000 pesetas.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1967.—El Juez, José Redondo Salinas.—El Secretario.—8.165-C.

*

Don José Redondo Salinas, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de resolución dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, que se sigue en este Juzgado promovido por don Francisco Casamitjana Boix contra don Eduardo Montoliu Bendicho, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«Casa compuesta de bajos y un piso sita en San Feliu de Llobregat, con frente a la prolongación de la calle Las Nieves, sin número, y pasillo de acceso a la calle Somorrostro, ocupando lo edificado 110 metros cuadrados, equivalentes a 15.665,61 palmos cuadrados; lindante en junto por su frente con prolongación de calle Las Nieves en línea de 20,10 metros, y en otra línea de 17,75 metros con propiedad de doña Francisca Ribas, viuda de Marquet; por la derecha entrando, en línea de 23,77 metros parte con dicha señora Ribas y parte con la Congregación de Hermanas Carmelitas de San José y en otra línea más retirada de 3,18 metros con la calle Somorrostro; por la izquierda, en línea de 26,15 metros, con resto de finca de doña Josefa Bendicho, y espalda, en línea de 37 metros, con patios de Bertrand C. S. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 807 del archivo, libro 60 de San Feliu, folio 78, finca 2.640, inscripción cuarta.»

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 20 de diciembre próximo y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los Juzgados, emplazado en el Salón de Víctor Pradera, esquina a paseo de Puñadas, previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, que es de un millón de pesetas, es decir, 750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo (es decir, de pesetas 750.000), sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, José Redondo Salinas.—8.212-C.

*

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado Juez de Primera Instancia número 12 de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 71 de 1967 se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Rafael Roig Gómez, en nombre y representación de «Banco de Madrid, S. A.», contra don Pedro Adumella Mestres, de esta vecindad, sobre reclamación de 47.051,46 pesetas de principal y 15.000 pesetas más fijadas para intereses y costas, en cuyos autos y para responder de dichas sumas fué embargada la finca que al final se describe; y anunciada la primera subasta de la misma resultó desierta por falta de licitadores, por lo que por providencia de esta fecha y a virtud de escrito de la parte actora se ha acordado anunciar la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, por término de veinte días hábiles,

de la indicada finca, que fué embargada con fecha 17 de abril del corriente año; cuya acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del nuevo edificio, en el Salón de Víctor Pradera, el día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes, con la rebaja con que sale, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—La finca objeto de la subasta sale a la misma como queda dicho con la rebaja del 25 por 100 de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse —si se solicitare— con la facultad de ceder a un tercero.

Tercera.—La finca objeto de la subasta sale a la misma sin suplir la falta de titulación, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la que aparece en el procedimiento, hallándose la certificación referente a las cargas y a los títulos de propiedad del Registro de la Propiedad en Secretaría, a disposición de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.—Elemento número 6: Piso primero puerta segunda de la casa número 135 de la calle Mayor del Clot, de esta ciudad, que consta de sala, tres dormitorios, sala-alcoba, cocina, comedor y galería con water y lavadero. Mide una superficie de 72,07 metros cuadrados y se le asigna una cuota del 12,25 por 100. Linda: por el frente y en proyección vertical, parte con dicha calle y parte con patio de luces; por la derecha entrando, parte con el piso primero puerta primera, parte con rellano y caja escalera, donde abre puerta, y parte patio de luces; por la espalda, parte con don Francisco Marín, mediante el patio, y parte caja escalera; por la izquierda, con doña Josefa Soler y don Pedro Hostench; por abajo, con el piso entresuelo puerta segunda, y por arriba, con el piso segundo puerta segunda. Procede de la finca número 2.984, inscrita al folio 16 del tomo 107 del libro, digo del Registro de la Propiedad número 5, y se halla inscrita asimismo al tomo y libro 871, folio 182, finca número 39.984, inscripción segunda.

Tasada pericialmente en 200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1967.—El Secretario, Aquilino Sánchez. El Juez, Andrés de Castro.—3.475-5.

BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado y Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao, hago saber:

Que en diligencias ejecutorias de la sentencia de remate dictada en autos ejecutivos sustanciados en este Juzgado bajo el número 139 de 1967, a consecuencia de demanda interpuesta por don Pedro Ercoreca Goyenaga, contra don Hermenegildo Errasti Ortega, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por vez primera y término de veinte días, los bienes embargados en dichos autos y que se indican a continuación, habiéndose fijado para que tenga efecto el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, habiéndose fijado como condiciones para tomar parte en la subasta las siguientes:

Que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado en 200.000 pesetas.

Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa de este Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad igual, cuando menos, al 10 por 100 del previo.

Que pueden concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin que tengan derecho a ninguna otra, y que las cargas anteriores o las preferentes al crédito del actor reclamante en autos —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes cuya subasta se anuncia son:

El piso segundo derecha, que ocupa 83,10 metros cuadrados, y se compone de comedor, cocina, cuarto de baño y cuatro dormitorios, y linda: al Norte, con el piso segundo derecha-izquierda de la casa número 5 de la calle de Miguel de Unamuno; al Sur, con la calle de Labayru; al Este, con el piso segundo centro, y al Oeste, con la calle de Miguel de Unamuno. A dicha vivienda corresponde una participación de cuatro enteros y 14 centímetros de otro entero por 100 en los elementos comunes de la casa a que corresponde, que es la casa triple señalada con el número 6 de la calle de Labayru de esta villa de Bilbao, que se compone de planta baja y ocho plantas altas.

Dado en Bilbao a 4 de noviembre de 1967.—El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—8.164-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Julio Antonio Llovet Alabau, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Castellón de la Plana.

Hago saber: Que en los autos número 102 de 1967, instados por el Procurador don José María Tirado Adell, solicitando la suspensión de pagos del comerciante don Manuel García Cervera, vecino de Villarreal, calle San Miguel, 33, por auto de esta fecha ha sido declarado dicho comerciante en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, y que continúe ajustando sus operaciones a las reglas establecidas, convocándose a Junta general de acreedores de dicho comerciante para el día 6 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el párrafo último del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se da el presente en Castellón a 11 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez, Julio Antonio Llovet Alabau.—8.203-C.

IGUALADA (BARCELONA)

Por el presente se hace público que en este Juzgado de Primera Instancia se ha presentado solicitud por la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «Forn Marsal y Compañía», con domicilio en el pueblo de Orpi (Fábrica Serra), del partido judicial de Igualada, representada por el Procurador don Venancio Dalmau, para que le sean aplicados a aquella los beneficios

del estado legal de suspensión de pagos al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, a cuya petición ha recaído providencia fecha de hoy —en expediente número 108 de 1967—, teniendo por solicitada declaración del estado de suspensión de pagos de aquella Entidad, y han sido designados Interventores judiciales los titulares mercantiles don Luis Usón Duch, de Barcelona, y don Luis Victori Boladeras, de Igualada, y la Entidad Banco Popular Español, paseo de Gracia, 17, de Barcelona.

Lo que se hace público para cumplir con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de dicha Ley.

Igualada a 21 de octubre de 1967.—El Secretario, José Barrionuevo Martínez.—8.226-C.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 27 de los de esta capital, sito en la calle General Castaños, número 1, se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 85 de 1967, a instancia del «Banco de Madrid, S. A.», contra doña María Rosa Blanco Arroyo, don Fernando Jiménez Blanco, doña María Rosa Jiménez Blanco y los demás ignorados herederos o causahabientes de don Fernando Jiménez Varela, representado el «Banco de Madrid, S. A.», por el Procurador señor Gómez de Merodio, y parte de los demandados por el Procurador señor García Ochoa, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal de una letra de cambio, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia y en su encabezado y parte dispositiva dice literalmente:

«Sentencia.—En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado Juez de Primera Instancia del número veintisiete de los de esta capital: Habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes, de una, como demandante; «Banco de Madrid, S. A.», domiciliada en esta capital, carrera de San Jerónimo, número 17, representada por el Procurador don Félix Gómez de Merodio y Engelmo, bajo la dirección del Letrado don Felipe Sagaseta de Diego, y de otra, como demandados, doña María Rosa Blanco Arroyo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, por sí y como madre y representante legal de sus hijos menores don Fernando y doña Paloma Jiménez Blanco; don Fernando Jiménez Blanco, también mayor de edad, soltero, estudiante, y doña María Rosa Jiménez Blanco, mayor de edad, sin profesión especial, asistida de su esposo, don Luis Bueno Ortiz, todos ellos de la propia vecindad, domiciliados en calle Diego de León, número 47, representados por el Procurador don Mauro Fermín García-Ochoa, bajo la dirección del Letrado don Gerardo Abad Conde, y contra los demás ignorados herederos o causahabientes de don Fernando Jiménez Varela, sobre reclamación de trescientas mil pesetas de principal, intereses y costas.

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador señor Gómez de Merodio, debo condenar y condeno a los demandados don Fernando, doña María Rosa —ésta asistida de su esposo—, don Ricardo y doña Paloma Jiménez Blanco —estos dos últimos representados por su madre— a que abonen al demandante, «Banco de Madrid, S. A.», la cantidad de trescientas mil pesetas, importe de la letra que se reclama, con los intereses legales desde la fecha del protesto; sin hacer expresa imposición de costas en esta primera instancia. Al propio tiempo, absuelvo a la también demandada doña María Rosa Blanco Arroyo de cuantos pedimentos se insten en su contra en el escrito inicial de la litis, incluso del abono de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, lo mando y lo firmo.—Jaime Suárez. Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, doy fe.—Ante mí, Ricardo Ochoa.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación en forma a los demás ignorados herederos o causahabientes de don Fernando Jiménez Varela, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 28 de septiembre de 1967.—El Secretario, Ricardo Ochoa.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—8.207-C

SEVILLA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital, hago saber:

Que en este Juzgado y con el número 127, de 1967, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Juana Triano Rodríguez contra don Antonio Liñán López y su esposa, doña Patrocinio Pedraja Sánchez, vecinos de Sevilla, en virtud de lo pactado en escritura de préstamo hipotecario otorgada en esta capital el 4 de diciembre de 1965, ante el Notario don Manuel García del Olmo, y por la que se gravaron las siguientes:

Primera.—Suerte de tierra calma que pertenecía a la nombrada Estacada Larga, enclavada en el término de Carmona, al sitio camino de Guadajoz y Pozo Serrano, con una extensión superficial, según su título, de tres hectáreas cuarenta y dos áreas y seis centiáreas, que equivalen a seis fanegas, aun cuando en la realidad es mayor su cabida. Linda, actualmente, al Norte, con olivar de don Francisco Martín González; al Este, con otro de don Juan Alcaide Barrera y tierras de don Francico y don Antonio Aparicio Barrera; al Sur, con olivar de don Enrique Martín Rodríguez, y al Oeste, con el camino de Guadajoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al folio 57 vuelto del tomo 557, libro 465, finca número 18030, inscripción tercera.

Se encuentra libre de cargas, pesando sobre la misma la hipoteca objeto del procedimiento, de la que responde de 100.000 pesetas de capital, sus intereses y veinte mil pesetas para costas y gastos Tasada en 128.000 pesetas.

Segunda.—Suerte de olivar en el término de Carmona, al sitio de la Mata del Toro, que también llaman Gurbano o camino de Guadajoz, con una extensión superficial de cuatro hectáreas veintiséis áreas cincuenta centiáreas, equivalentes a siete y media fanegas de tierra, conteniendo en su perímetro siete aranzadas treinta pies. Linda: al Norte, con olivar de don Rafael Rodríguez Carballo; al Sur, con olivar llamado del Merino; al Este, con el camino de Carmona a la estación férrea de Guadajoz, y al Oeste, con fracción que adquirió don Antonio Villa Salgado. Dentro de su perímetro existe una casa conocida por Casilla de los Camineros y también por Casilla de Narváez, de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, distribuidos en un portal, pasadizo, siete habitaciones en el piso bajo, patio, cuadro y corral y un piso alto con pajar y tres habitaciones y un horno de pan cocer. Inscrita en el mismo Registro al folio 190 vuelto, del tomo 491, libro 408, finca número 15461, inscripción cuarta.

Esta, finca está gravada con anterioridad con una hipoteca a favor de don Manuel Romero Aguirrezábal, en garantía de un préstamo de doscientas mil pesetas de capital, y quedando gravada con la que es objeto de procedimiento por cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y diez mil pesetas para costas y gastos. Tasada por las partes en sesenta y cuatro mil pesetas.

En cuyos autos, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública dichas fincas por término de veinte días, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Tercera.—Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Sevilla a 4 de noviembre de 1967.—El Secretario.—8.157-C.

VALLADOLID

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 77 de 1967 se sigue juicio ejecutivo, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, contra doña Eusebia y don Juan Lorenzo García, vecinos de Olmedo y Valladolid, respectivamente, en reclamación de 900.000 pesetas de principal, 229.032 pesetas de intereses y 150.000 pesetas más calculadas para intereses y costas sin perjuicio, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dichos deudores y que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

Bienes objeto de subasta:

1.º Tierra y ribera de secano en la margen derecha del río Adaja, al sitio de Santa Ana y Coñulo, mide 3 hectáreas, 51 áreas y 25 centiáreas de ribera y 1 hectárea de terreno de secano, aunque en el Catastro figure como de regadío, dividida en dos parcelas, una denominada Tierra de los Brogas, de unas 70 áreas, y otra denominada Tierra de la Casa, de unas 30 áreas, con una pequeña casa enclavada en ella. Por consiguiente, la medida superficial de toda la finca es de 4 hectáreas, 51 áreas y 25 centiáreas. Linda, al Norte, Eusebio Molpeceres y tierra de Eusebia y Juan Lorenzo García; Este, las mismas; Sur, camino de Santa Ana, y Oeste, río Adaja. Polígono 39, parcela 45-C y parte de la parcela 45-A. Tasada en 108.407 pesetas.

2.º Finca rústica en la margen derecha del río Adaja, al pago de Santa Ana, dedicada al cultivo de cereales y viñedo, mide 14 hectáreas, 1 área y 20 centiáreas, de las que 10 hectáreas, 7 áreas y 14 centiáreas son de regadío; 3 hectáreas, 12 áreas y 81 centiáreas son de secano, y 81 áreas y 25 centiáreas son de viñedo. La divide un camino de Santa Ana. Linda, todo Norte, Eusebio Molpeceres González; Este, calzada de los Vinateros; Sur, Jacinto Fernández Gamarra, y Oeste, ribera y tierra de Eusebia Lorenzo García y ribera de Anastasio Lorenzo García. Polígono 39. Tasada en 638.825 pesetas.

3.º Finca rústica, terreno dedicado a cereales secano, al sitio de Malverde, de 10 hectáreas, 83 áreas y 50 centiáreas. Linda, al Norte, con la número 34 de Eusebio Molpeceres González y excluida de

Juventino Nieto Arranz; Sur, camino de los Vinateros y excluidas de desconocidos; Este, la número 34 de Eusebio Molpeceres González, y Oeste, camino de los Vinateros, Tasada en 49.841 pesetas.

Importa la valoración de las tres fincas anteriores la suma de 797.073 pesetas.

Advertencias

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que dicha subasta sale sin suplir los títulos de propiedad de los bienes base de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a 8 de noviembre de 1967.—El Secretario.—El Juez, Rafael Gómez Escolar.—5.437-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

HERNANDEZ GONZALEZ, Antonio; hijo de Antonio y de María Jesús, natural de Diezma (Granada), de veintidós años, estatura 1,780 metros, domiciliado últimamente en calle Concepción Arenal, número 114-116, 6.º, 3.ª, Barcelona. —(3.993), y

VERGARA GARCIA, José; hijo de Francisco y de María, natural de Guadix (Granada), de veintidós años, estatura 1,690 metros, domiciliado últimamente en la provincia de Barcelona; sujetos a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Granada ante el Juez Instructor, Comandante, don José Rodríguez Martínez, con destino en la citada Caja.—(3.994.)

BERAMENDI ORMATZ, Miguel; hijo de Gumersindo y de Tiburcio, natural de Garzain (Navarra), soltero, de veintidós años, vecino de Elizondo (Navarra); encartado en la causa número 105 de 1967 por desertión; comparecerá dentro del término de quince días ante don Adolfo Rodríguez de la Peña, Capitán, Juez Instructor del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, en Vitoria.—(3.995.)

ROCHE LAGANGA, Ernesto; hijo de Sebastián y de Teodoro, natural de Zaragoza, de veintinueve años; sujeto a expediente número 297 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo.—(3.996);

VIÑAS TRUJILLO, Fernando; hijo de Fernando y de Ana, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de veintiún años, estatura 1,778 metros, documento nacional de identidad 31.990.556, domiciliado últi-

mamente en Zaragoza, Dr. Palomar, número 4 duplicado; sujeto a expediente número 296 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo. —(3.997);

NAVARRO VALDIVIA, René; hijo de José y de Mercedes, natural de Saint Cloud (Argelia), de veintidós años, estatura 1,740 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle San Vicente Mártir, número 24; sujeto a expediente número 298 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo. —(3.998), y

PLANAS TELLO, Joaquín; hijo de Francisco y de Maximina, natural de Belchite (Zaragoza), de treinta y nueve años, estatura 1,770 metros, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Castelar, número 13, entresuelo; sujeto a expediente número 299 de 1967 por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 511 para su destino a Cuerpo; comparecerán dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el Juez Instructor don Celestino Custardoy Chueca, con destino en la citada Caja.—(3.999.)

Juzgados civiles

CRUZ ORELLANA, Ildelfonso; de diecisiete años, soltero, camarero, hijo de Alfonso y de Antonia, natural de Arcos de la Frontera y vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Arco del Teatro número 6, pensión Los Arcos; procesado en el sumario número 122 de 1967 por encubrimiento; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona dentro del término de diez días.—(3.971.)

ROMERO VELARDO, Pedro; de treinta años, soltero, labrador, hijo de Sebastián y de Juana, natural y vecino de El Cerro de Andévalo (Huelva), domiciliado en calle General Primo de Rivera, 14; procesado en el sumario número 214 de 1967 por allanamiento de morada; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado dentro del término de diez días.—(3.972.)

ARNESTO HERMIDA, Evaristo; de veintinueve años, casado, sin profesión ni domicilio, natural de Avila, hijo de Evaristo y de Amparo, domiciliado últimamente en Alcalde Sainz de Baranda, número 60; procesado en el sumario número 416 de 1967 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 29 de Madrid dentro del término de diez días.—(3.975.)

VIÑAS VALENZUELA, Manuel; nacido el 7 de febrero de 1936 en Madrid, hijo de José y Teresa, domiciliado en la calle Nuestra Señora de Valverde, 23; procesado en el expediente número 359 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.989.)

ESPINOSA BODALO, Enrique; nacido el 15 de julio de 1935 en La Roda (Albacete), hijo de Nemesio e Hipólita, peón, soltero, vecino de Madrid, calle Artistas, número 35, bajo; procesado en el expediente número 446 de 1967; comparecerá ante el Juzgado de Vagos y Maleantes de Madrid dentro del término de diez días.—(3.990.)

ROLAND GERMAINE EUGENIO JOSKI; soltero, estudiante, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Sportsstraat 140 (Bélgica); procesado en la causa número 182 de 1966 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(3.991.)

CARBOT DELGADILLO, José; natural de San Fernando, hijo de José y de Carmen, vecino de Jerez de la Frontera, soltero, de veintinueve años, domiciliado últi-

timamente en Jerez de la Frontera; procesado en la causa número 565 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Sevilla dentro del término de diez días.—(3.992.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Lérida deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 235 de 1967, Teresa Fernández Méndez.—(3.973.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 82 de 1948, Antonio Ugena Rodríguez.—(3.974.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 518 de 1967, Manuel Furelos Taboada.—(3.980.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 118 de 1953, Alejandro Prudencia Matanzas.—(3.982.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 140 de 1950, José Hurtado Arnau.—(3.983.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 94 de 1954, Angel Díaz Díaz.—(3.984.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 162 de 1954, Piedad Ruiz Landeras.—(3.985.)

El Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en diligencias preparatorias número 57 de 1966, Honorio Matilla Carreras.—(3.988.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, librado en el sumario seguido en este Juzgado bajo el número 328 de 1967, por incendio ocurrido el día 27 de septiembre pasado en término de Talamanca, afectando la finca denominada «La Tejera», propiedad de don José o Lorenzo Caba Valls, cuyo domicilio se desconoce, se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a dicho señor o a quienes resultaren perjudicados por razón del mismo.

Manresa a 9 de noviembre de 1967.—El Juez.—El Secretario.—(3.976.)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustre señor Juez de Instrucción número 7 de esta ciudad de Barcelona en el sumario que instruye de número 610 de 1967, sobre expedición de un billete falso de 20 dólares U. S. A., se cita a los testigos que luego se dirá para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan

ante dicho Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el edificio de los Juzgados, en paseo Pujadas, segunda planta, a fin de prestar declaración en calidad de testigos en el expresado sumario, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Testigos a los que se cita: Juan Pena Rodríguez, vecino de La Coruña, antes de Muros; José Cundins Pet, vecino de Neaño, Ayuntamiento de Cabana, y José Suárez Camiño, vecino de Camelle, todos ellos tripulantes del barco «La Cartuja».

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, Francisco Buitrón.—(3.978.)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustre señor Juez de Instrucción número 7 de esta ciudad de Barcelona, en el sumario que instruye de número 610 de 1967, sobre expedición de un billete falso de 20 dólares U. S. A., se cita al testigo Avelino Arufe Barca, domiciliado en Cádiz, calle Concepción, 14, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezca ante dicho Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el edificio de los Juzgados, paseo de Pujadas, 3, segunda planta, a fin de prestar declaración en calidad de testigo en el expresado sumario, apercibiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, Francisco Buitrón.—(3.977.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Junta Coordinadora de los Servicios de Administración de Ceuta por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Por Resolución de 4 del actual, el pleno acordó sacar a subasta las siguientes obras:

26398/13, Ceuta, colector del final de las calles F. Española y Linares. Presupuesto: 500.000 pesetas. Plazo de ejecución: Diez meses.

26399/14, Ceuta, pavimentación del camino de acceso al Renegado. Presupuesto: 266.710 pesetas. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

26400/15, Ceuta, urbanización frente nuevo Hospital Cruz Roja. Presupuesto: 250.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses.

Se celebrará la subasta a las doce treinta horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., pueden consultarse: Para la primera y tercera obras, en la Oficina

de Obras del ilustre Ayuntamiento de Ceuta. Para la segunda obra, en la Jefatura de Obras Públicas de esta ciudad. Las proposiciones y documentos necesarios se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General, calle Beatriz de Silva, número 4), en días y horas hábiles de oficina, dentro del plazo señalado.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1967 y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de la obra «..... (título y número exacto de la obra que se desee realizar)» se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de la misma con rigurosa sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio serán las fijadas como tales en la localidad y que los materiales y efectos que han de ser empleados serán de procedencia nacional. (Debajo, fecha y firma del proponente.)

Ceuta, 8 de noviembre de 1967.—El Administrador general-Presidente, Luis Carvajal Arrieta.—7.183-A.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la finca propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Berango», en Berango (Vizcaya).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se anuncia la subasta de la finca propiedad del Estado, ramo del Ejército, denominada «Cuartel de Berango», en Berango (Vizcaya).

El acto se celebrará en Madrid, en el domicilio de esta Junta Central de Acuartelamiento, Alcalá, número 120, segundo, a las diez horas del día once (11) de diciembre de 1967, y ante el Tribunal Reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.267.813 pesetas, con aplazamiento de pago. Los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en esta Junta, y en el Gobierno Militar de Vizcaya, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 1.853.563 pesetas, en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—7.162-A.